

FIRMADO

1.- SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, GREGORIA DEL TORO LOPEZ, a 15 de Mayo de 2019 a las 13:50
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 16 de Mayo de 2019 a las 12:04



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **9 de Mayo de 2019 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocatoria ayudas sociales de apoyo al estudio

Considerando necesario continuar con el apoyo a las familias con menores en la financiación de gastos relativos a la educación de los mismos y que existe crédito en la partida presupuestaria destinada a atender las necesidades básicas, y en armonía con la propuesta de la concejala de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Convocar las siguientes ayudas sociales de apoyo al estudio.

- Para escolares de educación infantil.
- Para escolares de educación primaria y secundaria.
- Para estudiantes de bachillerato y de módulos profesionales.

de acuerdo con los siguientes REQUISITOS:

1. Que las familias perciban ingresos inferiores al 50% del IPREM por persona y mes en cómputo medio anual. Para calcular la renta disponible se tendrá en cuenta el importe del préstamo hipotecario o abono de alquiler de la vivienda habitual de los solicitantes.
2. No disponer la unidad familiar de medios y bienes que posibiliten la atención del gasto escolar. Se computarán como ingresos económicos el 20% del valor catastral de los bienes rústico y urbano que no constituyan vivienda habitual.
3. Estar empadronado y matriculado en un centro educativo en el momento de la solicitud en el municipio de Mula.
4. Excepcionalmente podrán acceder a esta convocatoria personas que planteen circunstancias especiales.

CUANTÍA.

La cuantía de la ayuda estará supeditada a la limitación presupuestaria. La cuantía se establecerá teniendo en cuenta la situación global de la unidad familiar.

PLAZO DE SOLICITUD.

Las ayudas podrán solicitarse presentando la correspondiente solicitud y documentación

FIRMADO

1.- SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, GREGORIA DEL TORO LOPEZ, a 15 de Mayo de 2019 a las 13:50
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 16 de Mayo de 2019 a las 12:04



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Río Mula del 27 de mayo al 14 de Junio de 2019 , estableciéndose del 3 al 12 de septiembre como plazo extraordinario .

PROCEDIMIENTO.

Una vez presentadas las solicitudes se procederá a su estudio y valoración por parte de los técnicos, ajustándose a los requisitos de la propuesta para su posterior resolución.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de solicitud para apoyo en material escolar que se adjunta al expediente.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 22-06-2015)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona